



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes suscriben Diputadas y Diputados, integrantes de las Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II y 100, fracciones I y III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DEL PARLAMENTO PcD+2026, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A DIVERSAS AUTORIDADES TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN INCLUSIVA PARA LAS PERSONAS NEURODIVERGENTES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La accesibilidad constituye una condición indispensable para que las personas puedan ejercer sus derechos y participar en igualdad de condiciones en la vida social. Durante mucho tiempo, ésta fue entendida principalmente desde una perspectiva física, relacionada con la eliminación de barreras arquitectónicas; sin embargo, el modelo social y de derechos humanos de la discapacidad exige reconocer que también existen barreras cognitivas, sensoriales, comunicacionales y actitudinales que pueden dificultar el acceso y utilización de espacios, servicios y trámites.

En este contexto, resulta importante considerar las necesidades de las personas neurodivergentes, término que comprende distintas formas de funcionamiento neurológico y cognitivo. La neurodivergencia no constituye por sí misma una discapacidad; sin embargo, algunas personas neurodivergentes pueden ser personas con discapacidad o enfrentar barreras que hagan necesarios determinados apoyos, medidas de accesibilidad o ajustes razonables para participar en igualdad de condiciones.

Las características de los entornos pueden influir de manera importante en esta participación. Factores como el ruido excesivo, iluminación intensa, saturación visual, concentración de personas, tiempos prolongados de espera o ausencia de espacios que permitan disminuir temporalmente los estímulos pueden representar barreras para algunas personas. Por ello, la accesibilidad sensorial busca generar entornos que consideren la diversidad de necesidades y permitan prevenir o atender situaciones de sobrecarga sensorial.





Dentro de estas medidas se encuentran los espacios o áreas de regulación sensorial, concebidos como recursos de accesibilidad que permiten a las personas disminuir temporalmente la exposición a determinados estímulos y recuperar condiciones adecuadas para continuar participando en una actividad o utilizando un servicio. Estos espacios no deben entenderse como lugares de aislamiento o segregación, sino como una herramienta que puede favorecer la autonomía, bienestar y participación de quienes los requieran.

De igual manera, la accesibilidad cognitiva busca que los entornos, servicios, procedimientos e información puedan ser comprendidos y utilizados por el mayor número posible de personas. Contar con instrucciones claras, información organizada, señalización comprensible, lenguaje sencillo y apoyos adecuados puede facilitar que una persona conozca qué debe hacer, dónde debe dirigirse y cuáles son los pasos necesarios para acceder a un servicio o realizar un trámite con mayor autonomía.

Estas medidas adquieren particular importancia en los espacios y servicios de atención al público, donde la falta de información comprensible o la presencia de entornos con una elevada carga de estímulos puede convertirse en una barrera para algunas personas neurodivergentes. La accesibilidad, por tanto, no debe depender exclusivamente de que la persona se adapte al entorno, sino también de que las instituciones identifiquen las barreras existentes y adopten progresivamente medidas para eliminarlas o reducirlas.

A las barreras del entorno se suman aquellas de carácter actitudinal, derivadas del desconocimiento, los prejuicios o los estereotipos respecto de las neurodivergencias y las discapacidades no visibles. El hecho de que determinadas necesidades no sean perceptibles a simple vista puede provocar que sean cuestionadas, minimizadas o interpretadas incorrectamente, generando experiencias de discriminación, revictimización o trato inadecuado.

Por ello, la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas constituye un elemento fundamental para avanzar hacia una atención verdaderamente incluyente. No se trata únicamente de conocer conceptos relacionados con discapacidad o neurodivergencia, sino de comprender la diversidad de formas de comunicación, interacción y procesamiento de información, respetar la autonomía de cada persona y reconocer que los apoyos y ajustes razonables deben responder a sus necesidades particulares y no a estereotipos asociados con un diagnóstico.

Esta problemática fue planteada durante los trabajos del **Parlamento de Personas con Discapacidad 2026**, celebrado en el Congreso de la Ciudad de México como un espacio de participación directa para conocer las barreras que enfrentan las propias personas con discapacidad. En este marco, la persona parlamentaria **Sylvia Esther Prado Vidal** expuso la necesidad de avanzar en la implementación de medidas y ajustes que permitan





generar entornos más accesibles para las personas neurodivergentes, particularmente en espacios de atención ciudadana y servicios públicos.

La propuesta pone de manifiesto que avanzar hacia una Ciudad accesible requiere ampliar la manera en que se comprende la accesibilidad. Una rampa o un elevador pueden eliminar determinadas barreras físicas, pero un entorno también puede resultar inaccesible cuando la información no puede comprenderse, los estímulos dificultan permanecer en el espacio o las necesidades de una persona son desconocidas o cuestionadas.

En este sentido, resulta pertinente fortalecer la actuación del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y su coordinación con las dependencias y entidades competentes, a fin de promover progresivamente medidas de accesibilidad cognitiva y sensorial en espacios y servicios de atención al público, incluyendo información clara y accesible, apoyos sensoriales, espacios o áreas de regulación sensorial y los ajustes razonables que correspondan conforme a las necesidades particulares de cada persona.

De igual manera, resulta necesario fortalecer las acciones de capacitación, sensibilización y difusión dirigidas tanto a las personas servidoras públicas como a la población en general, con el propósito de generar una mayor comprensión sobre las neurodivergencias, las discapacidades no visibles y las distintas necesidades de accesibilidad, contribuyendo a prevenir actos de discriminación y revictimización y promoviendo un trato digno, respetuoso e inclusivo.

La eliminación de estas barreras no constituye un privilegio ni un trato especial, sino una medida encaminada a generar condiciones de igualdad para el ejercicio de derechos. Una Ciudad verdaderamente accesible debe reconocer que las personas perciben, procesan, comprenden e interactúan con su entorno de maneras distintas y que garantizar su participación requiere construir espacios, servicios e instituciones capaces de responder a esa diversidad con respeto, accesibilidad e inclusión.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las personas neurodivergentes pueden procesar la información, los estímulos sensoriales y la comunicación de distintas maneras. Cuando los espacios y servicios no consideran esta diversidad, pueden presentarse barreras relacionadas con el ruido, la iluminación, la saturación de estímulos, la información poco clara o la falta de apoyos y ajustes razonables, dificultando su participación y el acceso autónomo a servicios y espacios de atención al público.





A ello se suman barreras actitudinales derivadas del desconocimiento y los estereotipos sobre las neurodivergencias y las discapacidades no visibles. En ocasiones, las necesidades de apoyo pueden ser cuestionadas o minimizadas por no ser perceptibles a simple vista, generando un trato inadecuado, discriminación o revictimización.

Por ello, resulta necesario avanzar en la accesibilidad cognitiva y sensorial, así como fortalecer la sensibilización sobre la diversidad de necesidades, reconociendo que los ajustes razonables y apoyos no constituyen privilegios, sino herramientas para favorecer la autonomía, inclusión y participación en igualdad de condiciones.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

Promover la implementación progresiva de medidas de accesibilidad cognitiva y sensorial para las personas neurodivergentes en espacios y servicios de atención al público, mediante áreas de regulación sensorial, información y comunicación clara y accesible, apoyos sensoriales y ajustes razonables acordes con las necesidades particulares de cada persona.

Asimismo, fortalecer las acciones de capacitación, sensibilización y difusión sobre neurodivergencias, discapacidades no visibles y accesibilidad cognitiva y sensorial, dirigidas a las personas servidoras públicas y a la población en general, a fin de promover un trato digno, respetuoso e inclusivo, prevenir la discriminación y revictimización y favorecer la participación en igualdad de condiciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 5 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad y no discriminación y establece que, a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
2. Que el artículo 8 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece el compromiso de adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad respecto de las personas con discapacidad, fomentar el respeto de sus derechos y dignidad, y combatir los estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas.
3. Que el artículo 9 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** establece que, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, deberán





adoptarse medidas pertinentes para asegurar su acceso, en igualdad de condiciones, al entorno físico, la información, las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, así como para identificar y eliminar los obstáculos y barreras de acceso.

4. Que el artículo 1° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada, entre otras causas, por las discapacidades o las condiciones de salud, así como cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

5. Que el artículo 4 de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** establece que las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos previstos en el orden jurídico mexicano sin distinción y que la Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, deberá impulsar su derecho a la igualdad de oportunidades mediante medidas contra la discriminación y acciones que favorezcan su inclusión social.

6. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la accesibilidad y el diseño universal como elementos que deben ser considerados en la provisión de servicios públicos, a fin de mejorar sus condiciones de equidad y funcionalidad.

7. Que el artículo 2 de la **Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México** reconoce que las personas con discapacidad deben contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

8. Que la accesibilidad no se limita a la eliminación de barreras físicas, sino que debe considerar también aquellas de carácter cognitivo, sensorial, comunicacional y actitudinal que puedan impedir o dificultar que las personas comprendan información, utilicen servicios, permanezcan en determinados entornos o participen en igualdad de condiciones.

9. Que el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 10** de la Agenda 2030, particularmente su meta 10.2, establece el compromiso de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente, entre otras condiciones, de su edad o discapacidad.





PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública de la Ciudad de México, fortalezca y promueva la implementación progresiva de medidas de accesibilidad cognitiva y sensorial para las personas neurodivergentes, particularmente en espacios y servicios de atención al público, que contemplen, entre otras acciones, espacios o áreas de regulación sensorial, comunicación e información clara y accesible, el uso de apoyos sensoriales y la implementación de ajustes razonables conforme a las necesidades particulares de cada persona.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones de capacitación, sensibilización y difusión en materia de neurodivergencias, discapacidades no visibles y accesibilidad cognitiva y sensorial, dirigidas a las personas servidoras públicas y a la población en general, a fin de promover un trato digno, respetuoso e inclusivo, prevenir actos de discriminación y revictimización, y favorecer el reconocimiento de los ajustes razonables y apoyos que puedan requerir las personas neurodivergentes para participar en igualdad de condiciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **08** días del mes de **septiembre** del año **2026**.





Nombre del Punto de Acuerdo	Inclusión para las personas con discapacidad sensorial
Objetivo del Punto de Acuerdo	Hacer más cómodo que las personas con discapacidad realicen trámites gubernamentales
Resumen del punto de acuerdo en lenguaje Ciudadano	Realizar ajustes para incluir a las personas con discapacidad sensorial, ayudándoles en su regulación.
A quiénes beneficia la propuesta	Personas con discapacidad





ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Jannete Guerrero Maya

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Víctor Varela López

Dip. Rebeca Peralta León

Rebeca Peralta León

Dip. Olivia Garza de los Santos

Dip. Diego Orlando Garrido López

Dip. María del Rosario Morales Ramos

Rosario Morales Ramos

Dip. Leonor Gómez Otegui

Leonor Gómez Otegui

Dip. Diana Barragán Sánchez

Diana Barragán Sánchez

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Claudia Morales Cervantes

Dip. Diana Sánchez Barrios

Diana Sánchez Barrios

Dip. Royfid Torres González

Dip. Ana Luisa Buendía García

Ana Luisa Buendía García



Certificado de firma

04/09/2026 14:43

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A0734B5524A7CAA3CC8F4

Nombre y extensión: PA - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 120

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

0fb216fec7fa5c2452cbac44beb7238a7dc85bf1b04bbb313ea4378e400ef07a

Huella digital del contenido del documento firmado:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/09/2026 17:48

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:43:49 UTC (04/09/2026 14:43:49 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f.cons

Huella digital contenida en la constancia:

1f73834deafa79e81392efaf1c160573f6bc222e287b44839b693171cc718687

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A8F50E051299C3EE57E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:44

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:02:15

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:02:23

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:02:24.115

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:02:24.132

Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095AD5F8E567121B4DBA

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:10

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:14

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:15.254

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:15.268

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/5b755fd1-5abb-43bd-aaea-e7b6d6c7b04f>



Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A0CA6B5524A7CAA3CC8FE	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 189.146.156.36	17:56:46
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx		18:11:15
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 18:11:18
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Diana Sánchez Barrios</i>	03/09/2026 18:11:19.192
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 18:11:19.206

Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A0E65030C760B1B714CD1	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e	17:56:46
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx		18:18:32
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 18:18:45
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Claudia Morales Cervantes</i>	03/09/2026 18:18:45.732
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 18:18:45.745

Firmante 5. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9A343A7A7531165C449A5D	Enviado: 03/09/2026
Derecho	IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab	17:56:42
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 03/09/2026
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx		20:59:49
Teléfono:		Visto: 03/09/2026 21:00:10
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Rebeca Peralta León</i>	03/09/2026 21:00:10.839
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		03/09/2026 21:00:10.853

Firmante 6. Víctor Varela López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B0778EAF35432D21BE4B4	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f	11:04:33
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx		12:01:22
Teléfono:		Visto: 04/09/2026 12:01:28
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo	<i>Firma con texto</i> <i>Víctor Varela López</i>	04/09/2026 12:01:28.534
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		04/09/2026 12:01:28.548



Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B10CCE8E64869C93D1889	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 200.68.159.42	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		12:41:11
diana.barragan@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 12:41:17
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 12:41:17.419
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 12:41:17.434

Firmante 8. Rosario Morales Ramos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B1FD94ABD6B4EBB5B7AE8	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 187.142.253.153	11:04:35
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		13:42:56
rosario.morales@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 13:45:30
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 13:45:30.251
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 13:45:30.266

Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A9B27556B53A255AC60F8D2	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: 189.203.48.142	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		14:17:20
analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx		Visto: 04/09/2026 14:17:25
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto	04/09/2026 14:17:25.868
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		04/09/2026 14:17:25.883

Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo:		10:01:34
olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó



Firmante 11. Diego Garrido López

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:34
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 13. Erika Rosales Medina

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:36
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad:
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		Visto: No participó
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		No participó
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		No participó

Firmante 14. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: NO PARTICIPÓ	Enviado: 04/09/2026
Derecho	IP: No participó	11:04:37
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 04/09/2026
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		11:51:55
Teléfono:		Visto: No participó
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		No participó
		Firmado:
		No participó

